



## Ayuntamiento de Ojén

---

### Resolución de Alcaldía de Adjudicación

**Expediente nº:** 509/2015

**Asunto:** REMODELACION INTEGRAL DE CALLE RAFAEL ALBERTI

**Procedimiento:** Contrato de Obras por Procedimiento Negociado Sin Publicidad

**Fecha de Iniciación:** 19 de mayo de 2017.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2017, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del consistente en: REMODELACION INTEGRAL DE CALLE RAFAEL ALBERTI , por procedimiento y tramitación , se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de: CANTERAS DE ALMARGEN, S.L

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2017, se realizó la adjudicación provisional y se le notifico a CANTERAS DE ALMARGEN S.L.

Visto **que no ha presentado la documentación** a la que hace referencia el 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:, y en virtud de este mismo artículo . *“De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”*

Visto que el segundo candidato según acta de la mesa de contratación para la adjudicación de la obra REMODELACION DE CALLE RAFAEL ALBERTI , de fecha 4 de septiembre de 2017 y resolución de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2017., es la empresa GUACON S.L

### RESUELVO

**PRIMERO.** Notificar y requerir al segundo candidato: GUACON S.L que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al



## Ayuntamiento de Ojén

---

órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente].

**TERCERO.** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Lo manda y firma Alcalde, José Antonio Gómez Sánchez, en Ojén, firmado al margen digitalmente; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,  
Secretaria,

Alcalde,

Fdo.: Mercedes Poveda Paredes.

Fdo.: José Antonio Gómez Sánchez.